A·C·C
AGENCIA CATASTRAL DE
Cundinamarca

CAR 04/09/2026 16:45
Al Contestar cite este No.: 20261098765
Origen:JOSE ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ
Destino:Dirección Técnica de Ordenamient
Anexos:1CD Fol:1

Bogotá DC, 03 septiembre de 2026

Doctor:
YOAGEN GERMAINE DÍAZ FONTECHA
Director Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Territorial -DGOAT Supervisor
Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024
ydiazf@car.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50,
Centro Empresarial Gran estación, costado Esfera – Pisos 6 y 7 La ciudad,

Copia:
RUBÉN DARÍO IMBOL
JULIÁN DAVID VILLAMIL
Apoyos a la Supervisión
Convenio interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024
rimbol@car.gov.co
jdvillamilt@car.gov.co

Referencia: Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024
Asunto: Solicitud de Modificatorio 7 y prorroga 3.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

La Agencia Catastral de Cundinamarca, atendiendo los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, radica solicitud de Modificatorio 7 y prorroga 3.

Cordialmente:

JOSÉ ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Rhonal Donato – Profesional Especializado 222 Grado 08
Revisó y Aprobó: Angela Milena Pineda Rojas– Subgerente de Conservación, Actualización y Formación. AP

Anexo: CD

A·C·C·
AGENCIA CATASTRAL DE
Cundinamarca

CAR 18/09/2026 16:50
Al Contestar cite este No.: 20261105177
Origen:AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMAR
Destino:Dirección Técnica de Ordenamient
Anexos:1 CD Fol:1

Bogotá DC, 18 septiembre de 2026

Doctor:
YOAGEN GERMAINE DÍAZ FONTECHA
Director Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Territorial -DGOAT Supervisor
Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024
ydiazf@car.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50,
Centro Empresarial Gran estación, costado Esfera – Pisos 6 y 7 La ciudad,

Copia:
RUBÉN DARÍO IMBOL
JULIÁN DAVID VILLAMIL
Apoyos a la Supervisión
Convenio interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024
rimbol@car.gov.co
jdvillamilt@car.gov.co

Referencia: Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024
Asunto: Radicación de los ajustes a las observaciones para el Modificatorio 7 y prorroga 3 con radicado 20261098765.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

La Agencia Catastral de Cundinamarca, atendiendo los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, radica los ajustes a las observaciones realizadas a la solicitud Modificatorio 7 y prorroga 3 del convenio.

Cordialmente:

JOSÉ ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Rhonal Donato – Profesional Especializado 222 Grado 08
Revisó y Aprobó: Angela Milena Pineda Rojas– Subgerente de Conservación, Actualización y Formación. AP

Anexo: CD

ANEXO DE SOLICITUD

JUSTIFICACIÓN PRORROGA 3 Y MODIFICATORIO NO. 7
DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2988 DE 2024.

AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN CATASTRAL
AGOSTO 2026

Tabla de Contenido

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO 3
2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA 5
2.1. EJECUCIÓN TÉCNICA 5
2.1.1. Compromisos Generales 5
2.1.2. Compromisos Específicos 10
2.1.3. Balance de Productos E Informes 17
2.2. EJECUCIÓN FINANCIERA 21
3. JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO NO. 7, LA PRÓRROGA NO. 3 24
4. PRODUCTOS DEL PROCESO (ENTREGABLES) 30
5. PLAN DE TRABAJO 30
6. PLAN DE PAGOS 32
7. PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CAR-CONV-INT-2988-2024 32

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1955 de 2019 y la Ley 2294 de 2023 consolidan el Catastro Multipropósito como una política pública estructural para el ordenamiento territorial y la seguridad jurídica de la propiedad, disponiendo la implementación de un sistema catastral dinámico, interoperable y permanentemente actualizado. A su turno, el Decreto 148 de 2020, compilado en el Decreto 1170 de 2015, establece que la conservación catastral constituye una actividad obligatoria y permanente, siendo responsabilidad de los gestores garantizar la calidad, consistencia y vigencia de la información física, jurídica y económica de los predios, así como su articulación con los demás sistemas de información territorial y sectorial.

En este contexto, la información catastral actualizada, georreferenciada y técnicamente validada constituye un insumo esencial para la identificación precisa de áreas de protección ambiental, la incorporación efectiva de determinantes ambientales en los instrumentos de ordenamiento territorial, el ejercicio de funciones de control y seguimiento, y la mitigación de riesgos jurídicos derivados de inconsistencias en la información predial.

El citado instrumento interadministrativo se estructuró bajo un esquema de responsabilidades concurrentes, metas verificables y productos técnicos definidos, orientados a garantizar la adecuada ejecución de los procesos de actualización y conservación catastral, incluyendo componentes de gestión predial, aseguramiento de la calidad de la información, interoperabilidad de bases de datos, reporte a los sistemas nacionales de información catastral y articulación con la información ambiental oficial generada por la CAR. En este sentido, el convenio constituye un soporte técnico para la integración de variables ambientales tales como determinantes ambientales, áreas protegidas, rondas hídricas, zonas de protección y demás categorías de manejo especial que inciden en la gestión y uso del suelo.

VALOR CONVENIO INICIAL	DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.900.000.000)
ADICIÓN 01	SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($733.257.139)
VALOR TOTAL CONVENIO	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.633.257.139)
PLAZO INICIAL	TRECE (13) MESES
PRÓRROGA NO. 1	TRES (3) MESES
PRORROGA NO. 2	SIETE (7) MESES
PLAZO + PRORROGAS	VEINTITRÉS (23) MESES
FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2026
MODIFICATORIO 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024

MODIFICATORIO 2	12 DE MARZO DE 2025
MODIFICATORIO 3	12 DE MAYO DE 2025
MODIFICATORIO 4	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 5	31 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 6	13 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA 1	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA 2	13 DE MARZO DE 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
ENLACE SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7019714&isFromPublicArea=True&isModal=False

En el marco del seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental efectuado por la supervisión del convenio, y con fundamento en el análisis de la dinámica predial y territorial evidenciada en los municipios de la jurisdicción CAR, se identificaron nuevas necesidades operativas y territoriales que hacen indispensable ajustar el alcance y las condiciones inicialmente pactadas. Dichas necesidades se relacionan con cobertura a los municipios de Tena y Villapinzón, el incremento en el volumen de trámites de conservación derivados de la dinámica inmobiliaria regional, y la importancia de garantizar la continuidad del servicio público catastral sin afectar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información generada, especialmente en aquellos territorios con presencia de determinantes ambientales y ecosistemas estratégicos que requieren información predial precisa para su adecuada gestión y protección.

El presente documento tiene por objeto sustentar la viabilidad de la Prorroga 3 y Modificatorio No. 7 del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, suscrito el 12 de noviembre de 2024 entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca (ACC). Dicho convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para adelantar procesos de actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito en municipios de la jurisdicción CAR, en el marco del régimen de gestión catastral vigente y conforme a los lineamientos técnicos definidos por la autoridad catastral nacional, incorporando de manera transversal el componente ambiental como determinante estructural del ordenamiento territorial.

En este contexto, el Modificatorio No. 7 y la Prórroga No. 3 propuesta se fundamentan en la necesidad de asegurar la actualización permanente, integral, ambientalmente articulada y técnicamente consistente de la información predial en la jurisdicción CAR, fortalecer la sostenibilidad operativa del convenio y mantener la continuidad en la prestación del servicio público de gestión catastral como herramienta de soporte para el ordenamiento ambiental del territorio. Lo anterior, en estricta observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad ambiental que rigen la función administrativa, y

sin que las modificaciones propuestas alteren la naturaleza ni el objeto esencial del convenio interadministrativo.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

2.1. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1.1. Compromisos Generales

El convenio tiene un avance de ejecución física del 75%, a continuación, se relaciona el balance de los compromisos generales del convenio de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo:

COMPROMISOS GENERALES			
No.	**DESCRIPCIÓN COMPROMISO**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
1	Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y las condiciones acordadas.	75%	Se ha dado cumplimiento del compromiso mediante la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y financieras de manera articulada entre la Agencia Catastral de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mismas que han sido reportadas periódicamente en los informes de gestión presentados y socializadas en las sesiones del Comité Técnico creado para tal finalidad.
2	Designar a los supervisores del convenio para representen a cada entidad pública.	100%	Se dio cumplimiento con la designación de supervisores por parte de ambas entidades, lo cual fue reportado en el informe de ejecución No. 01. Adicionalmente, mediante Oficio radicado 20251089380 del 12 de agosto de 2025, la Agencia Catastral de Cundinamarca informó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el cambio de supervisor designado en favor de la Subgerente de Conservación, Actualización y Formación, Ingeniera Ángela Milena Pineda Rojas; gestión que fue reportada en el informe de seguimiento a la ejecución No. 05.
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a partir de la suscripción del acta de inicio para la ejecución del convenio de fecha 15 de noviembre de 2024.

4	Suscribir por parte de los supervisores designados de cada entidad pública el acta de inicio del convenio.	100%	Se dio cumplimiento con la suscripción del acta de inicio el día 15 de noviembre de 2024, lo cual fue reportado en el informe de ejecución No. 01.
5	Ejercer la supervisión de las actividades, garantizando que se ejecute adecuada y oportunamente el objeto del convenio.	75%	Se ha dado cumplimiento del compromiso mediante la supervisión ejercida sobre la ejecución técnica y financiera del convenio, consistente en la presentación de informes de seguimiento técnico y financiero, soportes administrativos y de gestión y elaboración y suscripción de actas de las sesiones de comité técnico constituido para el seguimiento a la ejecución; cuyas evidencias reposan en la carpeta de anexos de cada uno de los informes. Las actividades han sido reportadas periódicamente en los informes de seguimiento presentados por la Agencia Catastral de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y ventiladas en las sesiones del Comité Técnico creado para dicho fin. Se desarrolló Comité extraordinario para concertar las condiciones de la modificación 6 otrosí "presupuesto de adición 2988 de 2024" el día 21/01/2026, se radico modificatorio 6, prorroga 2 y adición 01 mediante, la cual fue aprobada por la CAR el 13 de marzo del 2026, información reportada en SECOP.
6	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	100%	Durante la ejecución del convenio se han realizado las solicitudes necesarias de prórrogas y modificatorios para el cumplimiento del objeto del convenio. Modificatorio 1-20 de diciembre de 2024 Modificatorio 2-12 de marzo de 2025 Modificatorio 3-12 de mayo de 2025 Modificatorio 4-21 de noviembre de 2025 Modificatorio 5-31 de diciembre de 2025 Modificatorio 6-13 de marzo de 2026 Prórroga 1-21 de noviembre de 2025 Prórroga 2-13 de marzo de 2026
7	Atender las peticiones y/o consultas de acuerdo con sus competencias realizadas por otras entidades públicas y que se relacionen con el objeto del convenio.	75%	Durante la ejecución del convenio no se recibieron peticiones y/o consultas que se relacionen con el objeto del convenio.

8	Conformar un comité técnico con las entidades públicas que hacen parte del convenio para tomar decisiones conjuntas y hacer el seguimiento a la ejecución del proyecto durante el desarrollo del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a través de la conformación del Comité Técnico el día 18 de diciembre de 2024, actividad que fue debidamente reportada y soportada en el Informe No. 01 de ejecución del Convenio.
9	Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que se relacionen con el objeto del convenio a través de los supervisores designados.	100%	Durante la ejecución del convenio se dio cumplimiento del compromiso a través de la participación en la Sesión del Comité Técnico de seguimiento a la ejecución. En la sesión, la Agencia Catastral de Cundinamarca ejerció la secretaria técnica, y en ese sentido, proyectó y remitió el acta de la sesión para aprobación y suscripción de los participantes de sendas entidades.
10	Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás documentos anexos que hacen parte integral del convenio, y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.	75%	Se ha dado cumplimiento a partir del seguimiento a los compromisos establecidos en el Convenio y en los documentos técnicos que hacen parte integral del mismo, garantizando su cumplimiento en términos de oportunidad y calidad, conforme lo pactado en el convenio. Este compromiso se evidencia con el presente informe de ejecución y sus anexos, el porcentaje presentado de avance es respecto al total del convenio.
11	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las entidades públicas.	75%	No se ha requerido informar algún tipo de amenaza relacionada con este compromiso.
12	Suministrar los recursos técnicos, logísticos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.	75%	Se ha dado cumplimiento conforme al objeto del Convenio y las cláusulas allí establecidas para garantizar su ejecución, el porcentaje presentado de avance es respecto al total del convenio.
13	Realizar las correspondientes apropiaciones presupuestales, así como, los desembolsos teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el convenio.	100%	Durante la ejecución del convenio se recibieron cuatro desembolsos de la CAR, los cuales dieron a lugar realizar apropiaciones presupuestales. De parte de la ACC se realizó los desembolsos conforme al plan de trabajo.
14	Aportar oportunamente los recursos financieros para el desarrollo del convenio.	100%	Durante el período, la Agencia Catastral de Cundinamarca hizo los aportes correspondientes en especie, conforme lo estipulado en el Convenio Interadministrativo y en la propuesta técnico-económica

			presentada para la estructuración del proceso y que hace parte integral del referido convenio.
15	Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.	75%	Se ha dado cumplimiento con la suscripción del acta de inicio de fecha 12 de noviembre de 2024, reportada en el informe No. 01 y las actas de las sesiones realizadas del Comité Técnico bajo el ejercicio de la secretaría técnica del mismo, a saber: • Sesión 01 de 18-12-2024. • Sesión 02 de 20-01-2025. • Sesión 03 de 26-02-2025. • Sesión 04 de 30-04-2025. • Sesión 05 de 20-06-2025. • Sesión 06 de 27-08-2025. • Sesión 07 de 21-10-2025. • Sesión 08 de 23-02-2026 • Sesión 09 de 04-03-2026 • Sesión 10 de 30-04-2026 • Sesión 11 de 02-06-2026
16	Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuera el caso.	75%	No requiere, no se ha requerido adelantar gestiones, debido a que no se ha generado algún tipo de sanción.
17	Realizar las publicaciones en el SECOP de la información que sobre la ejecución contractual se llegare a dar manteniendo la reserva y/o confidencialidad de la información según lo indique la Constitución o la ley.	100%	El Convenio junto con los documentos que hacen parte integral del mismo se encuentran publicados en el SECOP desde fecha 7 de noviembre de 2024, se incluyen los modificatorios, prorrogas y la adición.
18	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante Resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente enlace:	100%	Se ha dado cumplimiento manteniendo la reserva y confidencialidad de la información que se ha derivado en el marco del Convenio.

	https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (si aplica).		
19	Derechos de autor y propiedad intelectual. sobre la información contenida en este documento, se prohíbe la venta, comercialización, exportación, donación o cesión bajo sublicencias o licencias amparadas, arrendamiento, préstamo público o de cualquier otra forma conocida o por conocerse de transferencia de la propiedad. Se prohíbe así mismo, la distribución pública de ejemplares o copias, reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento, puesta a disposición, ni otra forma de comunicación pública de la obra vía internet y otras redes digitales, incluso como parte de otros servicios.	100%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
20	Confidencialidad de la propuesta, toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad con el único propósito de acercar posturas con las entidades receptoras prohibiendo expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las entidades intervinientes.	100%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
21	Terminar y liquidar el convenio.	0%	De acuerdo con lo establecido en el cronograma, este compromiso será ejecutado al finalizar el convenio, motivo por el cual, no es requerido para el periodo del informe.
22	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.	75%	Se han adelantado todas las acciones necesarias para el cumplimiento del Convenio, conforme la etapa de ejecución correspondiente al período informado.

2.1.2. Compromisos Específicos

El convenio tiene un avance de ejecución física del 75%, a continuación, se relaciona el balance de los compromisos específicos establecidos en el Convenio para la Agencia Catastral de Cundinamarca:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
1	Ejecutar el convenio de acuerdo con el documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA" presentada por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y las demás consideraciones de los estudios previos del convenio y la normatividad vigente aplicable.	75%	Durante la ejecución del convenio, se dio cumplimiento al compromiso mediante la ejecución de actividades correspondientes a los procesos de actualización catastral del municipio de Pandi y conservación dinámica de los municipios de El Colegio, Tena y Villapinzón (estos dos últimos municipios están en ejecución).
2	Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, ni de la Corporación con las personas que vincule el ejecutor para el desarrollo del convenio.	100%	Se ha dado cumplimiento al objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin la generación de vínculo laboral con la CAR.
3	Finalizar y cumplir con la fase o etapa preoperativa, fase o etapa operativa, fase o etapa post operativa, interlocuciones y acompañamiento fiscal según lo estipulado en el numeral 6 de la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" y en la normatividad vigente para la actualización catastral con enfoque multipropósito y conservación catastral.	75%	Las etapas preoperativa, operativa y posoperativa de la Actualización Catastral concluyeron en 2025, para la conservación dinámica del municipio de El Colegio, tena y Villapinzón las actividades se encuentran en ejecución.
4	Realizar las operaciones técnicas, financieras y administrativas correspondientes al proceso de actualización catastral con enfoque de catastro multipropósito en la zona urbana y	75%	Se ha dado cumplimiento a las operaciones técnicas, financieras y administrativas conforme lo establecido en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, Resolución IGAC No. 746 de 2024, Decreto 148 de 2020, así como, las

	rural del municipio de Pandi – Cundinamarca y la conservación catastral en el municipio de El Colegio – Cundinamarca en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente para la actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito.		metodologías, procedimientos, instructivos y lineamientos definidos por la autoridad catastral Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, la normatividad interna de la Agencia Catastral de Cundinamarca, así como en la Resolución No. 071 de 2025, la cual ordenó el inicio del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi.
5	Entregar al municipio de Pandi – Cundinamarca y a la Corporación al finalizar la etapa post operativa señalada en el numeral 6 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA", la información obtenida del proceso de actualización catastral.	100%	Ya se culminó la actualización catastral del municipio de Pandi
6	Entregar al municipio de El Colegio – Cundinamarca y a la Corporación al finalizar la etapa operativa señalada en el numeral 6 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA", la información obtenida del proceso de conservación catastral.	100%	Ya se culminó el proceso de conservación dinámica del municipio de El Colegio en donde se emitieron 462 actos administrativos.
7	Solicitar conjuntamente con el municipio de El Colegio y Pandi a la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y a las demás entidades del orden nacional, que suministren la información jurídica base, para los análisis de la condición de tenencia de los predios.	100%	Ya se entregó la actualización catastral del municipio de Pandi y el proceso de conservación dinámica del municipio de El Colegio en donde se emitieron 462 actos administrativos.
8	Expedir la resolución de apertura y puesta en vigencia de proceso de actualización catastral del municipio de Pandi – Cundinamarca y proceder conforme con la normativa vigente frente a publicación en el diario oficial, comunicación, e incorporación de la información en la base de datos catastral, en cumplimiento del artículo 2.2.2.2.28. del Decreto 148 de 2020 que indica: "Vigencia fiscal.	100%	Ya se culminó la actualización catastral del municipio de Pandi

	Para efectos de lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 44 de 1990, los avalúos catastrales, resultantes de la prestación del servicio público de gestión catastral, entrarán en vigor para efectos fiscales a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que fueron estimados o calculados, para lo cual los gestores catastrales ordenarán por acto administrativo su entrada en vigencia".		
9	Expedir los actos administrativos de las mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con la normativa vigente.	100%	Ya se culminó el proceso de conservación dinámica del municipio de El Colegio en donde se emitieron 462 actos administrativos.
10	Garantizar para la ejecución del convenio los costos definidos en el numeral 7 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA". La Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, asumirá la totalidad de los costos adicionales que se puedan llegar a generar en la ejecución del convenio, sin importar el origen de las circunstancias que puedan generar los mayores valores.	75%	Se ha dado cumplimiento garantizando la ejecución del Convenio conforme lo establecido en la propuesta técnico – económica.
11	Presentar y dar cumplimiento al cronograma de actividades incorporado en la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" y plan de trabajo de actividades a ejecutar que presentará la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca a la firma del acta de inicio del convenio.	75%	Se ha dado cumplimiento al cronograma de actividades de la propuesta técnico – económica del Convenio.
12	Realizar los ajustes y/o correcciones a que haya lugar, de acuerdo con las observaciones efectuadas por la Corporación a través del Sistema de Información Ambiental – SIAM de la	0%	Se deberá dar cumplimiento al compromiso una vez culminado el proceso de entrega de la totalidad de productos convenidos.

	Corporación y que sean procedentes de acuerdo con la normatividad catastral, una vez culminado el proceso de entrega de productos a la Corporación, con anterioridad a la terminación y liquidación del convenio.		
13	Abrir una cuenta bancaria conjunta de ahorros para el manejo de los recursos del convenio, además de incluir el compromiso del reintegro a la Corporación de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, cuando estos sean requeridos por la Corporación o previo a la liquidación del convenio.	100%	Teniendo en cuenta el MODIFICATORIO No. 1 del Convenio, este compromiso quedó de la siguiente manera: *"Realizar la apertura de una cuenta bancaria corriente de destinación específica para el manejo de los recursos del convenio, la cual no generará rendimientos financieros, sin embargo, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de producirse rendimientos financieros, estos deberán consignarse al finalizar el convenio a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR"*. Por lo anterior, se ha dado cumplimiento con la apertura de la cuenta por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca.
14	Presentar informes bimestrales que den cuenta de la ejecución técnica, contable y financiera del convenio.	100%	Se ha dado cumplimiento con los informes de ejecución, dejando la claridad que, conforme al modificatorio No. 02, la periodicidad de los informes es de manera bimestral. La información de los informes radicados puede ser consultada en el sistema de información SIDCAR de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
15	Ejecutar las actividades objeto del convenio, con un equipo de trabajo compuesto por técnicos y profesionales idóneos de acuerdo con las actividades y equipo humano relacionados en el documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA".	75%	En ejecución del convenio, se ha dado cumplimiento al compromiso mediante el desarrollo de las actividades correspondientes a las etapas preoperativa y operativa de los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi, El Colegio, Tena y Villapinzón.
16	Garantizar la disponibilidad de personal suficiente y calificado en cada una de las actividades asociadas a los entregables; además se deberá reportar formalmente al contratante las características de esos grupos de trabajo y se hará una valoración	75%	De conformidad con lo establecido en la propuesta técnico – económica, la Agencia Catastral de Cundinamarca garantizó la disponibilidad de personal para los procesos de actualización del municipio de Pandi y la conservación dinámica de El Colegio, asimismo, se garantiza la disponibilidad para el

	de la suficiencia para el cumplimiento de las actividades y subactividades objeto del convenio interadministrativo.		municipio de Tena y Villapinzón, cumpliendo con todos los parámetros de la legislación en materia de contratación pública, así como, la evaluación de la idoneidad técnica para cada uno de los perfiles requeridos.
17	Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de dotación para su identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada y cumpliendo con los lineamientos de imagen (únicamente logos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca) e identificación durante la operación, así como manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que se requieran para la correcta operación del servicio.	75%	De conformidad con los diseños aprobados, a la fecha de presentación del presente informe, los colaboradores de la Agencia Catastral de Cundinamarca que desarrollan actividades en campo están identificados con las prendas institucionales definidas por ambas partes y que cuentan con imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Agencia Catastral e Cundinamarca. Se garantizó para los procesos ya terminados de Actualización catastral en el Municipio de Pandi y conservación catastral en el municipio de El Colegio, asimismo, se garantiza para el proceso en curso de conservación catastral del municipio de Tena y Villapinzón.
18	Garantizar la calidad de las actividades, productos y subproductos que sirven de insumo para adelantar los procesos de actualización y conservación catastral, así como, seguir los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, de acuerdo con la regulación vigente, los estudios previos y la "PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA" presentada por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca como gestor catastral.	75%	Se realiza validación y aseguramiento de calidad de los productos generados dentro del proceso de actualización catastral para el municipio de Pandi, así mismo, se validó la información derivada para el proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio, Tena y Villapinzón.
19	Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le correspondan, conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la prestación del servicio público catastral, que se pacten dentro del convenio.	100%	En concordancia con el cronograma de intervención, durante el periodo correspondiente a este informe se ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad social del proyecto y la participación ciudadana.

20	Entregar la base de datos catastral resultante del proceso de actualización y de conservación catastral de los municipios intervenidos en el formato de intercambio de datos XTF, el cual es un formato de transferencia neutro, bajo las reglas definidas por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca.	75%	Se remitió base de datos catastral resultante, como se describe a continuación: • Proceso de actualización catastral del municipio de Pandi, ya entregada. • Proceso de conservación dinámica del municipio de El Colegio, ya entregada. • Proceso de conservación dinámica del municipio de Tena y Villapinzón, Se hace entrega parcial con la remisión de las novedades catastrales.
21	Aplicar en la ejecución de la gestión y operación catastral los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en las Resoluciones IGAC No. 1040 de 2023 y 746 de 2024, o las que las modifiquen o sustituyan.	100%	Para el desarrollo de los procesos misionales de actualización y conservación catastral y las etapas y actividades correspondientes que se han desarrollado están articuladas en el marco de lo establecido en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, la Resolución IGAC No. 746 de 2024 y Resolución IGAC No. 794 de 2026.
22	Seleccionar potestativamente y a su costo las herramientas informáticas (equipos entre otros) y tecnológicas en software libre y propietario que requiera y sean necesarias para el desarrollo de la gestión y operación catastral y el seguimiento, control y evaluación de los resultados establecidos.	100%	En el desarrollo de la gestión catastral del proceso de Actualización y conservación dinámica catastral se ha empleado aplicativos propios de la entidad, como lo es TuCatastro, aplicativos de captura de datos en campo, asimismo, se emplean aplicativos de código abierto: QGIS y QField. De esta manera, se cumplió con el compromiso de seleccionar e implementar herramientas tecnológicas apropiadas para la captura, gestión y análisis de información, asegurando la trazabilidad y confiabilidad de los resultados.
23	Adoptar medidas para custodiar la información asociada a la gestión y operación catastral conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente.	100%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso, par a la custodia de la información a través de los aplicativos de la entidad, al igual que los espacios en la nube como lo es el sharepoint y almacenamiento Físico en la NASS.

24	Implementar un modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos y gestionarlo con las herramientas necesarias para el registro, gestión, seguimiento, control y reporte de las PQR.	100%	La Agencia Catastral de Cundinamarca presentó en informes anteriores el modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos, las orientaciones técnicas en materia de participación ciudadana, todo lo anterior conforme a los lineamientos técnicos descritos en la normatividad vigente emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.
25	Presentar los informes que le indique el supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR relacionados con el objeto del contrato.	75%	Se elaboró los 10 informes de ejecución correspondiente a los períodos requeridos dentro del convenio.
26	Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y las demás que sean inherentes al objeto del convenio.	100%	De acuerdo con la conformación del Comité Técnico y las sesiones realizadas, se han tenido en cuenta las recomendaciones y sugerencias de la supervisión de la CAR.
27	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, (según corresponda), de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.	100%	Teniendo en cuenta el cronograma, se entregaron los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral para los funcionarios de planta y de los contratistas vinculados durante el periodo que han gestionado las actividades del Convenio.
28	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Corporación.	100%	Durante el periodo se ha dado cumplimiento al compromiso específico guardando la debida reserva y confidencialidad de la documentación que hace parte del Convenio.
29	El ejecutor debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	100%	La Agencia Catastral viene articulando en la planeación de los procesos de gestión catastral los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la CAR, entregando los informes correspondientes.

30	Entregar la totalidad de productos y/o informes relacionados en los estudios previos previa validación y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.	75%	De acuerdo con el cronograma y para el periodo del informe se indica que la totalidad de productos del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi fueron entregados, al igual que para el proceso de conservación dinámica del municipio de El Colegio, por otro lado, se hace entrega parcial de los productos del proceso de conservación dinámica del municipio de Tena y Villapinzón en un avance del 10% conforme a la propuesta técnica económica y financiera.
31	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual del convenio.	75%	Se ha dado cumplimiento con el desarrollo de todos los compromisos generales y específicos del Convenio.

2.1.3. Balance de Productos E Informes

De conformidad con los compromisos contenidos en la cláusula tercera del convenio modificada parcialmente mediante la cláusula primera del modificatorio No. 6, a continuación, se relacionan los informes o productos que la Agencia Catastral de Cundinamarca realizó durante el periodo del presente informe:

NO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O INFORME	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	Un (1) informe bimestral en medio físico y magnético con el reporte de avance de ejecución del convenio, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el avance del Convenio se han presentado: -Informe No. 01. 15-11-2024 al 15-01-2025. -Informe No. 02. 15-01-2024 al 14-03-2025. -Informe No. 03. 15-03-2025 al 14 -05-2025. -Informe No. 04. 15-05-2025 al 14-07-2025. -Informe No. 05. 15-07-2025 al 14-09-2025. -Informe No. 06 (extraordinario). 15-09-2025 al 31–10-2025. -Informe No. 07. 15-09-2025 al 14-11-2025. -Informe No. 08. 15-11-2025 al 14-01-2026 -Informe No. 09. 15-01-2026 al 14-03-2026 -Informe No. 10. 15-03-2026 al 14-05-2026 -Informe No. 11. 15-05-2026 al 30-05-2026 -Informe No. 12. 01-06-2026 al 14-07-2026 - Informe No. 13. 15-07-2026 al 14-09-2026
2	Un (1) informe final consolidado en medio físico y magnético de la ejecución del convenio de acuerdo con los compromisos pactados y con las memorias de los procesos de formación y actualización de	Se remiten informe de avance de la gestión del proceso de actualización catastral (ya finalizado) y conservación dinámica para el municipio de El colegio (ya finalizado), Tena (en proceso) y Villapinzón (en proceso); asimismo, se indica que las memorias técnicas del proceso de actualización del municipio de Pandi se entregaron en el

	acuerdo con la estructura y contenidos mínimos previstos en las Resoluciones 1040 de 2023 y 746 de 2024, el cual debe estar en acápites separados el reporte consolidado de actualización catastral y el de conservación catastral.	informe 08, para los municipios de conservación dinámica catastral no procede memoria técnica.
3	Un (1) informe del plan de trabajo, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	El informe de plan de trabajo y el cronograma de intervención del proceso de actualización catastral de Pandi, Cundinamarca, y el proceso de Conservación del municipio El Colegio fueron entregados a la CAR mediante Oficio radicado No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025, de igual forma, se viene trabajando en el informe que incluye el plan de trabajo y cronograma de intervención para el municipio de tena y Villapinzón. (Actividades en estos municipios en proceso)
4	**Ortoimágenes:** A. Mosaico de ortoimágenes del área rural del municipio de Pandi, con GSD 100 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). B. Mosaico de ortoimágenes del área urbana del municipio de Pandi, con GSD 10 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025. entregados en el Informe No. 01 del periodo del 15-11-2024 al 15-01-2025 e Informe No. 05 del período del 15-07-2025 al 14-09-2025.
5	**Modelo Digital del Terreno - MDT:** A. MDT del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000 con tamaño de grilla de 10 m tipo ráster a 32 bits con tipo de píxel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). B. MDT del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000 con tamaño de grilla de 1 m tipo ráster a 32 bits con tipo de píxel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025; entregados en el Informe No. 01 del periodo del 15-11-2024 al 15-01-2025 e Informe No. 05 del período del 15-07-2025 al 14-09-2025.
6	**Base de datos vectorial:** A. Base de datos geográfica del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025. Entregados en el Informe No. 01 del

	B. Base de datos geográfica del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	periodo del 15-11-2024 al 15-01-2025 e Informe No. 05 del período del 15-07-2025 al 14-09-2025.
7	Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	El avance generado dentro del convenio se hace entrega parcial conforme al avance de cada proceso. Entregado parcialmente en el Informe No. 08 del período 15-11-2025 al 14-01-2026, dado que las actividades de Actualización Catastral del Municipio de Pandi y la conservación catastral del municipio del El Colegio finalizó en diciembre del 2025, sin embargo, conforme al modificatorio 6 y prorroga 2, los municipios incorporados de Tena y Villapinzón (Actividades en estos municipios en proceso) se realizará en el informe final. Municipio Pandí: 100% Municipio El Colegio: 100% Municipio y Tena y Villapinzón: 10%
8	Base de datos geográfica en formato .MDB de las Áreas Homogéneas de Tierras – AHT del municipio de Pandi a escala 1:25.000 y leyenda de las AHT en formato .PDF.	Debido a que la base de datos de las AHT son un insumo elaborado por el IGAC, se remiten las AHT y la leyenda para el municipio de Pandi. Entregado en el Informe No. 08 del período 15-11-2025 al 14-01-2026
9	Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi.	El plan operativo del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi fue radicado mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025, el plan operativo del municipio del Colegio, Tena y Villapinzón se estableció con el modificatorio 6.
10	Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio.	Para el municipio de Pandi se reporta la culminación del proceso de reconocimiento predial de la zona rural y urbana. Para el proceso de conservación dinámica de El Municipio de El Colegio con corte al día 14 de enero de 2026 se cuenta con un total de 462 actos administrativos emitidos. Y un avance del 10% del proceso de conservación dinámica catastral para el municipio de Tena y Villapinzón con un total de 253 actos administrativos.
11	Base de datos catastral actualizada con enfoque multipropósito del municipio de Pandi de conformidad con el modelo LADM-COL en versión vigente, en formato de intercambio .XTF y modelo del levantamiento catastral en formato .PDF.	La base conforme al modelo LADM_COL. con la información del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi ya fue entregada.

12	Base de datos catastral actualizada de los predios objeto del proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con el modelo vigente de la formación catastral y en formato de intercambio. XTF, así como la base de datos catastral actualizada (componentes físico, jurídico y económico), de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF.	Respecto al producto, se realiza la entrega de la base grafica (shape y GPKG) asimismo, se remite el reporte catastral del municipio de El Colegio, Tena y Villapinzón en el cual detalla la información vigente del municipio, donde se encuentra las modificaciones realizadas a la base de datos catastral. El archivo en formato (.XTF) se remite con la entrega final una vez se culmine la actividad.
13	Un (1) informe que describa el proceso de diálogo e interlocución social de la Operación Catastral Multipropósito – OCM y anexo con las evidencias proceso en todos los niveles de interlocución, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral	Se relaciona informe descriptivo del proceso de diálogo e interlocución social en todos sus niveles para el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi, de igual forma, en este se detalla el proceso de conservación catastral adelantado en los municipios de El Colegio, tena y Villapinzón.
14	Un (1) informe del acompañamiento fiscal con el diagnóstico, análisis y recomendaciones en materia fiscal, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto, sin embargo, se indica que el acompañamiento realizado al municipio de Pandi dentro del proceso de actualización catastral ya fue entregado. Entregado en el Informe No. 08 del período 15-11-2025 al 14-01-2026
15	Acto administrativo de apertura del proceso de formación o actualización catastral del municipio de Pandi.	la Agencia Catastral de Cundinamarca expidió la Resolución No. 071 de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi, la cual fue comunicada y publicada a los sujetos ordenados conforme la normatividad vigente
16	Acto administrativo de cierre del proceso y puesta en vigencia de la información catastral del municipio de Pandi	la Agencia Catastral de Cundinamarca, así como en la Resolución No. 246 de 2025, la cual ordenó el cierre del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi.
17	Actos administrativos de mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio, así como los actos administrativos que resuelven las mutaciones catastrales / rectificaciones / cancelaciones y demás trámites	Para el proceso de conservación dinámica del Municipio del Colegio a corte de 31-12-2025 se emitieron 562 Actos administrativos; para el municipio de Tena y Villapinzón con corte al día 14 de mayo de 2026 se cuenta con un total de 253 actos administrativos emitidos.

	gestionados para los municipios de Tena y Villapinzón	

2.2. EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución contractual se encuentra sujeta a un esquema de desembolsos condicionado al cumplimiento de entregables técnicos previamente definidos, bajo la supervisión de la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial – DOT, garantizando la coherencia entre la información predial generada y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente. A continuación, se relaciona el balance de la ejecución financiera del Convenio:

APORTES	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR ACTUAL	DESEMBOLSO O APORTES	Ejecución
CAR	$ 2.037.141.440	$ 623.268.568	**$2.660.410.008**	**$2.099.468.296**	**78.91%**
ACC	$ 862.858.560	$ 109.988.571	**$972.847.131**	**$895.855.131**	**92.08%**
TOTAL	$ 2.900.000.000	$ 733.257.139	**$3.633.257.139**	**$2.995.323.427**	**82.44%**

Monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603701 del 26 de agosto de 2024, expedido por la entonces Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación, la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 expedida por la Dirección General – DGEN así como la Resolución No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo" y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26601823 del 11 de marzo de 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación.

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE	VALOR
Primer Desembolso	Este desembolso está condicionado a la entrega del 90% de los insumos del área rural del municipio de Pandi que permitirían la elaboración de los productos "4. Ortoimágenes", "5) Modelo Digital del Terreno – MDT", "6) Base de datos vectorial" y "7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral".	18%	Convenio inicial, Cláusula séptima: $366.685.459 Fecha de desembolso: 10-02-2025

Segundo Desembolso	"3. Un (1) informe del plan de trabajo, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral", "4. Ortoimágenes", "5) Modelo Digital del Terreno – MDT", "6) Base de datos vectorial", "7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos" y "9. Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi".	37%	Convenio inicial, Cláusula séptima: $753.742.333 Fecha de desembolso: 01-10-2025
Tercer Desembolso	"10. Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio".	35%	Convenio inicial, Cláusula séptima: $ 712.999.504 Fecha de desembolso: 30-12-2025
Cuarto Desembolso	Este pago se efectuará contra la aprobación de los productos correspondientes al numeral "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" correspondiente a 253 actos administrativos ejecutoriados y Base de datos catastral parcial correspondiente al porcentaje de ejecución del diez por ciento (10%) de la información de los componentes físico, jurídico y económico, de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF, el informe en medio físico y magnético del plan de trabajo y el Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos.	10% Convenio inicial más 10% de la adición	Modificatorio 6, Prorroga 2 y Adición 1, Cláusula séptima: $266.041.000 Fecha de desembolso: 31-08-2026
Quinto Desembolso	Este pago se efectuará con la emisión de un acumulado de 1.137 actos administrativos ejecutoriados y Base de datos catastral parcial correspondiente al porcentaje de ejecución acumulado al cuarenta y cinco por ciento (45%) de la información de los componentes físico, jurídico y económico, de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF.	35% de la adición	Modificatorio 6, Prorroga 2 y Adición 1, Cláusula séptima: $218.143.999 No se ha radicado cuenta de cobro de parte de la ACC

Sexto Desembolso	Este pago se efectuará con la emisión de un acumulado de 2.021 actos administrativos ejecutoriados y Base de datos catastral parcial correspondiente al porcentaje de ejecución acumulado de ochenta por ciento (80%) de la información de los componentes físico, jurídico y económico, de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF.	35% de la adición	Modificatorio 6, Prorroga 2 y Adición 1, Cláusula séptima: $218.143.999 No se ha radicado cuenta de cobro de parte de la ACC
Séptimo Desembolso	Este desembolso se realizará contra la suscripción del acta final de cumplimiento aprobada por la supervisión del convenio, en la cual se validará el 100% de los productos y actividades del convenio, correspondiente a 2.527 actos administrativos ejecutoriados, Base de datos catastral actualizada correspondiente al 100% de ejecución del proyecto con información de los componentes físico, jurídico y económico, de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF y el informe final consolidado en medio físico y magnético de la ejecución del convenio de acuerdo con los compromisos pactados y con las memorias de los procesos de conservación catastral de acuerdo con la estructura y contenidos mínimos previstos en las Resoluciones IGAC 1040 de 2023 y modificada con la Resoluciones IGAC 746 de 2024.	20% de la adición	Modificatorio 6, Prorroga 2 y Adición 1, Cláusula séptima: $124.653.714 No se ha radicado cuenta de cobro de parte de la ACC
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD			$2.099.468.296
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR LA ACC A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO 6 PRORROGA 2.			$1.833.427.296

El día 13 de enero de 2026 el Consejo Directivo de la Agencia Catastral de Cundinamarca, aprobó mediante Acuerdo No. 001 de 2026, la adición al presupuesto de los recursos provenientes de este convenio para la vigencia fiscal 2026 y autoriza al Gerente General de la Agencia Catastral de Cundinamarca para tramitar la adición presupuestal mediante Decreto Departamental, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE	VALOR

Primer Aporte convenio inicial	Se harán efectivos en la ejecución de la etapa preoperativa del convenio inicial.	26.66% convenio inicial	$230.000.000 Aportado por la ACC
Segundo Aporte convenio inicial	Se harán efectivos en la ejecución de la etapa operativa del convenio inicial.	68.13% convenio inicial	$587.858.560 Aportado por la ACC
Tercer Aporte convenio inicial	Se harán efectivos en la ejecución de la etapa post-operativa del convenio inicial.	5.22% convenio inicial	$45.000.000 Aportado por la ACC
Primer Aporte de la adición	Se harán efectivos al finalizar la etapa preoperativa de la totalidad de la adición del convenio.	30% Adición	$32.996.571 Aportado por la ACC
Segundo Aporte de la adición	Se harán efectivos al finalizar la etapa operativa de barrido predial.	40% Adición	$43.995.429 Aun sin ser aportados
Tercer Aporte de la adición	Se harán efectivos al finalizar el 100% de las actividades del convenio.	30% Adición	$ 32.996.571 Aun sin ser aportados
APORTES TOTAL DE LA AGENCIA A LA FECHA			$972.847.131

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 3 Y MODIFICATORIO NO. 7

El proceso de conservación catastral permite registrar de manera oportuna y sistemática las mutaciones físicas, jurídicas y económicas de los predios, garantizando la integridad, consistencia y calidad de la información predial, así como su articulación con otros sistemas de información territorial y ambiental. Esta articulación resulta esencial para el fortalecimiento del ordenamiento ambiental del territorio, la prevención de conflictos socioambientales asociados al uso inadecuado del suelo, y la consolidación de instrumentos de planificación como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes de Manejo y Ordenación de Cuencas (POMCA) y demás instrumentos de gestión ambiental regional.

En particular, se determinó la pertinencia técnica, jurídica y operativa, y por ello se incorporó los municipios de Tena y Villapinzón al convenio; entes territoriales que manifestaron formalmente su interés en vincularse al esquema de conservación catastral, reconociendo la importancia de contar con información predial actualizada como insumo para la planificación territorial, la gestión fiscal, la toma de decisiones sobre uso del suelo y la gestión ambiental.

Respecto de los municipios de Tena y Villapinzón, la Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC verificó aspectos tales como: (i) el número estimado de predios y su distribución urbano-rural; (ii) la dinámica de mutaciones y crecimiento inmobiliario; (iii) el estado actual de la base catastral y su nivel de rezago; (iv) la compatibilidad tecnológica con los sistemas

de información implementados en el marco del convenio; lo cual se plasmó en el plan de trabajo a desarrollar en 7 meses las diferentes intervenciones en cada municipio.

La ampliación del alcance territorial implicó un incremento real y verificable en el volumen de actividades técnicas a desarrollar, que incluyó el levantamiento y actualización de información física predial, ajuste cartográfico, validación jurídica y económica, aseguramiento de la calidad, depuración de inconsistencias y reporte a los sistemas nacionales. Así las cosas, se suscribió la Prórroga No. 2 y la adición presupuestal que se justificó como medidas proporcionales y necesarias para garantizar suficiencia operativa y financiera frente al nuevo alcance territorial, evitando riesgos de desfinanciamiento, rezago en la conservación catastral o afectaciones en la calidad de los productos técnicos.

Los municipios de Tena y Villapinzón de la jurisdicción CAR presentan años de rezago y esto es significativo en la actualización de su información predial, asimismo, presenta incremento en la dinámica inmobiliaria y requerimientos de armonización entre la información catastral y las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental regional, lo que permitió fundamentar estos municipios al convenio, ahora bien, desde el componente técnico catastral se realizó la identificación a cada predio incluidos desde la planeación de la propuesta al convenio.

Durante la ejecución de la Prórroga dos, Adición una y Modificatorio seis y una vez iniciadas las actividades en territorio sobre los municipios de Tena y Villapinzón, y cumpliendo los compromisos adquiridos, se indica que, dentro del barrido predial realizado, para cada predio identificado dentro de la propuesta económica, se asocia con uno o varios tipos de trámite; trámites por medio de los cuales se validan la información física, jurídica y económica permitiendo tener la información actualizada, de igual forma, exige intervenir también sus predios colindantes; su inclusión garantiza la validez técnica de los productos entregados a la CAR y su aceptación en los sistemas nacionales de información catastral, teniendo en cuenta que, de no realizar esto, el procedimiento no cumpliría con lo que establece la Resolución 1040 de 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en su artículo 1.6 numeral 2 numeral b, 4.1.2 numerales 6 y 8, 4.1.6 numeral 6 y 4.5.5, en los cuales se habla sobre la integralidad de la información en las bases de datos, de esta manera sustentando el **incremento de predios identificados en el proceso para emisión de trámites catastrales**.

Por otro lado, es pertinente mencionar que la **Naturaleza secuencial e integral del proceso de conservación catastral** relaciona que el proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito no se agota en el levantamiento de información en campo ni en el simple cargue de datos. Se trata de una operación técnica integral que articula componentes físicos, jurídicos y económicos, los cuales deben ser consistentes entre sí y armonizados con las fuentes oficiales de información, con las especificaciones técnicas del IGAC y con los productos definidos en los estudios previos y en la propuesta técnica y económica que hacen parte integral del convenio. Por su propia naturaleza, se trata de un proceso secuencial: cada etapa depende de la correcta culminación de la anterior, y las

inconsistencias detectadas en fases posteriores obligarían a realizar ajustes, verificaciones y reprocesos que no pueden omitirse para no comprometer la calidad del resultado final.

Conforme al alcance del convenio para el Municipio de Tena y Villapinzón se realiza Conservación Catastral, proceso que se acoge de forma individual cada uno de los predios a intervenir sobre el territorio, que presenta como resultado a corte de esta solicitud el siguiente resultado:

TRAMITES OFICINA/CAMPO					
	Tipo de Gestión	**Mutaciones / Gestión Oficina**	**Mutaciones / Gestión Campo**	**Total de tramites**	**Total por Municipio**
TENA	**Proyección de Tramites**	17	1.941	1.958	**2.121**
	Saldos de Tramites	15	148	163	
	PROYECTADO	**32**	**2.089**	**2.121**	**100%**
	EJECUTADO	**150**	**1.032**	**1.182**	**56%**
VILLAPINZÓN	**Proyección de Tramites**	31	236	267	**406**
	Saldos de Tramites	30	109	139	
	PROYECTADO	**61**	**345**	**406**	**100%**
	EJECUTADO	**85**	**61**	**146**	**36%**
	Total de PROYECTADO	**93**	**2.434**	**2.527**	**2.527**
	Total de EJECUTADO	**235**	**1.093**	**1.328**	**53%**
NOTA 1: Los saldos corresponden a solicitudes de trámites catastrales derivados de mutaciones asociadas a cambios físicos o jurídicos de los predios. Asimismo, incluyen proyecciones de trámites relacionadas con los requerimientos y necesidades expresadas por los municipios, derivadas de las licencias de construcción emitidas por las administraciones municipales.					

Fuente: Elaboración ACC

Se indica que en algunos casos como ejemplo el predio con NPN 25873000000000030003000000000 fue necesario realizar tres trámites (Mutación de primera - Cambio de propietario, Rectificación de datos que modifican avalúo y Rectificación de datos que no modifican avalúo) derivando de ello las resoluciones 258730000029-2026, 258730000034-2026 y 258730000024-2026.

Seguidamente, y contrario se encuentra el proceso de actualización catastral en el cual se realiza un proceso masivo de información y homogenización que aplica para todos los predios del territorio analizado, es de mencionar que dentro de la provincia y en general para los municipios de la jurisdicción de la CAR y ACC, se han realizado estos procesos de

Actualización catastral, en esta medida la comunidad al ver la intervención de esta agencia en su municipio, requirió mesas de concertación, espacios de socialización y fortalecimiento de capacidades, para comprender el proceso que se ejecuta en su territorio, que en este caso corresponde a conservación catastral.



Fuente: Elaboración ACC.



Fuente: Elaboración ACC.

Así las cosas la **Complejidad técnica de la fase de barrido predial y posoperativa de las actividades asociadas**, se vieron dilatadas por la inclusión de estos espacios con los diferentes actores, las actividades se concentran en el proceso de difusión catastral y dada la necesidad de la comunidad (actor dentro del proceso catastral) que requiere mayor

detalle del proceso y socialización de la intervención en territorio, en esa medida fue necesario realizar mesas de dialogo catastral que permitieran fomentar el uso adecuado de la información y procesos catastrales.

Finalmente, como resultado de este análisis, se concluyó que existe variables externas al proceso de conservación, que los actores en territorio toman del proceso de actualización catastral y replican a la intervención que se está realizando en estos municipios; en esta medida se ha extendido el tiempo en el desarrollo de las actividades en territorio las cuales se estructuraron en su momento para ajustar un total de siete meses conforme al cronograma de trabajo, ahora bien, con esta solicitud de prorroga se realizan los ajustes contractuales necesarios para garantizar la prestación eficiente y continua del servicio público de gestión catastral, derivada del convenio, las cuales se detallan a continuación:

Esta ampliación en tiempo no implica la incorporación de nuevas metas, productos y/o actividades relacionadas a lo estructurado y vigente en el convenio dentro del proceso de la conservación catastral, se adhiere una actividad de fortalecimiento de capacidades a los actores en territorio en cuyo caso es socializar el proceso que se ejecuta y el resultado de este una vez se haya concluido y antes de liquidar el convenio.

La modificación no altera la naturaleza jurídica del convenio ni su objeto esencial, sino que amplía su tiempo para la ejecución de las actividades en territorio, en concordancia con la gestión catastral con fines multipropósito.

La prórroga del convenio obedece a la necesidad de disminuir las reclamaciones que se presenten de forma posterior en territorio una vez se realice el proceso de conservación catastral, mediante las jornadas de socialización adheridas que se requiere en territorio, de esta forma es necesario ajustar el alcance el tiempo para realizar y cumplir a cabalidad el objeto contractual.

Si bien el convenio presenta un avance del 75% de ejecución física y ejecución financiera de 82.4% dado el ultimo desembolso de parte de la CAR, es necesaria la ampliación en un tiempo de dos meses, debido a la inclusión de actividades indispensables para la correcta ejecución, con el fin de:

- Garantizar la implementación integral del proceso de conservación en los nuevos municipios (no se modifica)
- Evitar la interrupción en la prestación del servicio público catastral. (no se modifica)
- Permitir la consolidación, validación y entrega de productos conforme a los estándares técnicos vigentes. (no se modifica)
- Asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las condiciones técnicas actualizadas del convenio.
- Fortalecimiento territorial al realizar el proceso de difusión catastral a los actores involucrados, desde el usuario solicitante como el ente territorial para realizar de forma correcta la liquidación del Impuesto Predial Unificado-IPU.

La prórroga solicitada resulta proporcional frente a las obligaciones contractuales y necesaria para asegurar la calidad y continuidad del servicio.

En consecuencia, esta prórroga responde a circunstancias imprevistas, extraordinarias o imprevisibles, que se derivan de un ejercicio técnico de seguimiento y planificación estratégica del esquema de gestión catastral implementado en el marco del convenio. Este proceso permitió identificar oportunidades de optimización operativa, ampliación de cobertura y fortalecimiento institucional, en coherencia con la dinámica predial y territorial de la jurisdicción.

Así, el ajuste propuesto se enmarca en una decisión técnica orientada a consolidar un modelo de gestión más eficiente, integral y sostenible, que garantice la continuidad en la prestación del servicio público catastral, la adecuada atención de las mutaciones físicas, jurídicas y económicas de los predios, y la generación de información predial actualizada, interoperable y consistente, conforme a los estándares y lineamientos establecidos en la normatividad vigente que regula el Catastro Multipropósito.

De los procesos realizados de gestión catastral a través de convenios interadministrativos entre la CAR y la ACC aun cuando se realizó el proceso de difusión catastral cumpliendo la normatividad vigente para su momento, no abarcó y dio cobertura a todos los actores del proceso dado que se contó con muy poca asistencia a las actividades de socialización en los focos en donde se realizaron, sin que con ello se hable de un incumplimiento a dichas obligaciones normativas para cada uno de los diferentes municipios involucrados, se evidenció que, los actores asocian que los procesos de difusión, mediante fortalecimiento de capacidades, mesas de dialogo catastral, entre otros, es obligatorio para todos los procesos catastrales, es de aclarar que, para la conservación catastral al ser un proceso individual no es obligatorio, sin embargo, en estos actores surgieron dudas y solicitaron a las comisiones en campo primero realizar la socialización del proceso desarrollado en territorio y presentación de resultados, de igual forma con el fin de disminuir las reclamaciones en etapas de culminación, las cuales generan desgaste administrativo, se hizo necesario incluir la difusión al inicio y en etapas de cierre de la ejecución del convenio para estos dos municipios.

En el marco de la Resolución 1040 de 2023 modificada por la Resolución 746 del 2024 y Resolución 794 de 2026 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la conservación catastral se define como un proceso permanente, sistemático y estructurado orientado a mantener la base de datos catastral completa, fidedigna, trazable y con estándares de calidad, garantizando el debido proceso administrativo, la interoperabilidad catastro–registro cuando aplique y la consistencia bajo el modelo LADM_COL.

En este contexto, la implementación de un esquema de conservación catastral dinámica en los municipios de Tena y Villapinzón se justifica técnicamente porque permite:

- Reducir el rezago en la atención de trámites.

- Mitigar riesgos de inseguridad jurídica derivados de inconsistencias en linderos, áreas o titularidad.
- Evitar distorsiones en avalúos producto de desactualización económica.
- Garantizar la incorporación oportuna de cambios físicos, jurídicos y económicos en la base catastral.

Asimismo, habilita el uso multipropósito de la información para procesos de regularización de la propiedad, planeación territorial, gestión ambiental y fortalecimiento fiscal municipal.

El proceso se definió con los siguientes aspectos:

- Identificación y clasificación de mutaciones de primera, segunda y tercera clase.
- Análisis técnico y jurídico de solicitudes y actos administrativos.
- Validación documental y verificación en campo cuando sea necesario.
- Incorporación sincronizada de los cambios en bases gráficas y alfanuméricas.

La gestión integral de mutaciones asegura trazabilidad, control de calidad y coherencia entre el componente físico, jurídico y económico del catastro, reduciendo reprocesos y riesgos de inconsistencia.

Con base en lo anterior, la Prórroga No. 3 Y Modificatorio No. 7 del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024 se encuentran plenamente sustentados en consideraciones de orden constitucional, legal, técnico, administrativo, en armonía con las competencias atribuidas a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y al gestor catastral para los municipios de Tena y Villapinzón que hacen parte de la jurisdicción CAR.

4. PRODUCTOS DEL PROCESO (ENTREGABLES)

Los productos del proceso no se presenta modificación, los cuales se entregan conforme a la normatividad definida previamente en los modificatorios del convenio.

5. PLAN DE TRABAJO

CRONOGRAMA PROPUESTO (39 SEMANAS)

Se incluye una fase adicional denominada Fase 0, que corresponde a la socialización del proceso en los municipios de Tena y Villapinzón la cual corresponde con 8 semanas.

Fase 1 – PREOPERATIVA (8 semanas)

(4 semanas)

- Validación inventario de trámites
- Priorización por impacto
- Programación de visitas
- Cruce cartográfico preliminar
- Plan operativo por municipio

(4 semanas)

- Socialización de inicio

Fase 2 – BARRIDO PREDIAL (17 semanas)

Semanas 5 a 25

Producción estimada semanal campo:

- 30 trámites/día × 5 días = 150 trámites/semana
- 2.434 ÷ 150 ≈ 17 semanas.

Distribución por municipio

- **Villapinzón (236 campo proyectados + 109 de saldos),** 345 ÷ 150 ≈ 3 semanas de campo
- **Tena (1.941 campo proyectados + 148 de saldos),** 2089 ÷ 140 ≈ 14 semanas

TOTAL, DE TRÁMITES DE CAMPO 2434, Así las cosas, considerando simultaneidad entre municipios y eficiencia progresiva:

- Etapa 1 (10%): 243 trámites
- Etapa 2 (35%): 852 trámites
- Etapa 3 (35%): 852 trámites
- Etapa 4 (20%): 487 trámites + ajustes

Fase 3 – CONSERVACIÓN Control de calidad y cierre (13 semanas por etapa)

Actividades que inician después de cada etapa y va de forma paralela al barrido predial desde semana 6:

(9 semanas)

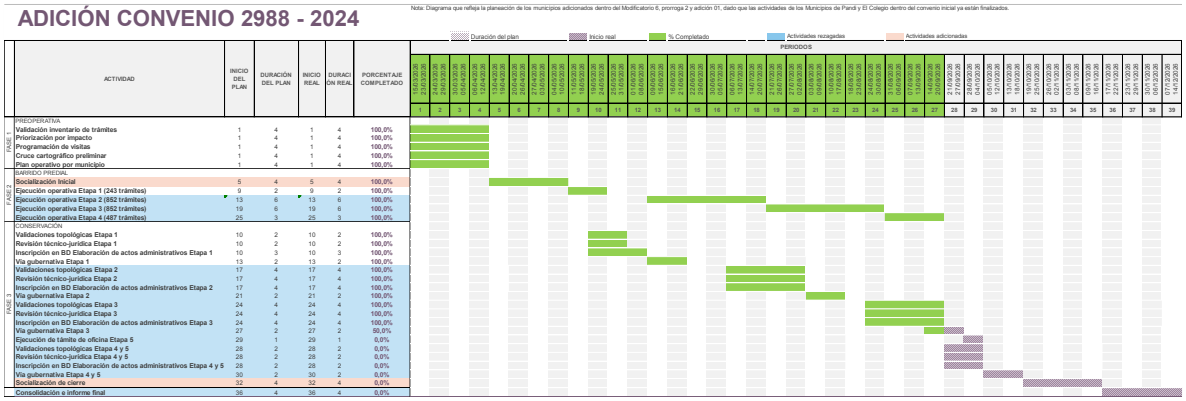
- Validaciones topológicas del barrido predial
- Ejecución de tramites de oficina
- Revisión técnico-jurídica

- Elaboración de actos administrativos
- Notificación
- Inscripción final
- Consolidado informe final

(4 semanas)

- Socialización de cierre

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

6. PLAN DE PAGOS

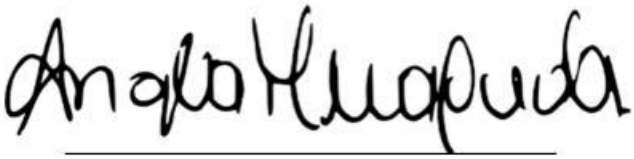
EL plan de pagos no se presenta modificación, los cuales se mantienen como se definieron previamente en los modificatorios del convenio, y con la definición del nuevo cronograma de ejecución para el desarrollo del proyecto, el aporte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, destinado a sufragar los costos directos asociados a la ejecución de las actividades misionales del proceso de Conservación catastral.

7. PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CAR-CONV-INT-2988-2024

De acuerdo con el nuevo cronograma de ejecución previsto para el desarrollo del proyecto, el cual corresponde a 9 meses, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2988-2024 hasta el día catorce (14) de diciembre de 2026, razón por la cual se solicita efectuar la correspondiente modificación.

En consecuencia, la Cláusula Quinta quedará así:

C) *"**CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del convenio será de veinticinco (25) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio".*



ANGELA MILENA PINEDA ROJAS
Subgerente de Conservación, Actualización y Formación
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
Supervisora Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024

Proyectó: Rhonal Donato Pérez-Profesional Especializado

EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la Agencia Catastral de Cundinamarca, identificada con NIT 901.421.041-7, durante la vigencia 2025 y en los últimos seis (6) meses, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026, efectuó oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así como de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL).

La presente certificación se expide a solicitud, el veintitrés (23) de septiembre de 2026, para acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones en el marco de Convenio No. 2988 de 2024.

NATALIA ANDREA DIAZ VEGA
Gerente General (E)

Revisó: **Jorge Enrique Labrador Briñez**
Asesor Financiero SAF
Agencia Catastral de Cundinamarca

Objetivo de la Reunión	Fecha:	Acta No.
Comité Técnico Seguimiento Sesión 13. Convenio CAR-CONV-INT-2988-2024	24/07/2026	01

Lugar	Hora Inicio	Hora Finalización
Virtual. A través de plataforma Microsoft Teams	15:30	16:00

Orden del Día

1. Verificación de asistentes.
2. Validación desembolsos realizados por parte de la CAR.
3. Seguimiento técnico al Convenio para el municipio de Tena y Villapinzón.
4. Presentación de la necesidad de prorroga y modificatorio contractual.
5. Otros.

Desarrollo de la reunión

EL ingeniero José da saludo de bienvenida y agradecimiento del espacio para trabajar conjuntamente sobre la ejecución del convenio, seguidamente da la palabra a la ingeniera Angela Milena Pineda Rojas, que en su condición de Subgerente de Conservación, Actualización y Formación de la Agencia Catastral de Cundinamarca y en calidad de supervisora designada para realizar el seguimiento a la ejecución de las obligaciones convenidas en el Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-2988-2024, y quien convocó la presente sesión del Comité Técnico de Seguimiento del referido convenio, la cual se llevó a cabo en la fecha prevista, de manera remota, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Inicia puntualizando que, en la fecha y hora señaladas, se inicia la sesión con la verificación de la asistencia de los representantes de las partes. Por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), asistieron la supervisora del Convenio No. 2988, Yoagen Germaine Díaz Fontecha, y, en calidad de apoyo a la supervisión, el ingeniero Ruben Imbol. Por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca, asistieron el gerente general el ingeniero José Herrera Rodríguez, la supervisora del convenio, ingeniera Angela Milena Pineda Rojas, y, en calidad de apoyo a la supervisión, el ingeniero Rhonal Donato Pérez. Adicionalmente, por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca.

Una vez verificada la asistencia de las partes y dando continuidad al punto No. 2 del orden del día, correspondiente a la validación de los desembolsos del convenio, la ingeniera Angela Milena Pineda Rojas manifestó la necesidad de aprobar la cuenta No. 4, radicada inicialmente mediante el Radicado No. 20261075021 del 8 de julio de 2026; Al respecto, señaló que dicha cuenta corresponde al cuarto desembolso previsto en la cláusula séptima del convenio y en el modificatorio No. 6 – Prórroga No. 2 – Adición. Asimismo, indicó que, en relación con los aportes a cargo de la Agencia Catastral de Cundinamarca (ACC), definidos en el referido modificatorio, la entidad ha venido realizando los desembolsos correspondientes.

A continuación, se dio paso al punto No. 3 del orden del día, relacionado con el avance de la ejecución del convenio en los municipios de Tena y Villapinzón. Sobre el particular, se informó que, de acuerdo con lo consignado en el Informe No. 11, con corte al 31 de mayo de 2026, el avance de ejecución corresponde al 75 %.

Con fundamento en lo anterior, se planteó la necesidad de solicitar una prórroga por el término de dos (2) meses, argumentando que las actividades previstas para desarrollarse en territorio han presentado dilataciones debido a la resistencia manifestada por parte de la comunidad frente a los procesos catastrales. Al respecto, se precisó que el proceso objeto de ejecución corresponde a actividades de conservación catastral y que parte de las situaciones evidenciadas estarían asociadas a la percepción de la comunidad frente a procesos de actualización catastral adelantados previamente en otros municipios del departamento.

En este contexto, durante la presentación del plan de trabajo y del cronograma de actividades previsto para el período de prórroga, se estableció la ampliación del plazo de ejecución de treinta y una (31) a treinta y nueve (39) semanas, quedando como fecha prevista de terminación del convenio el 14 de diciembre de 2026, en lugar de la fecha actualmente establecida.

Las condiciones generales del cronograma presentado son las siguientes: desconociendo que el proceso en ejecución es conservación catastral y lo argumentado por ello se deriva de procesos de actualización catastral realizada en otros municipios del departamento.

Dentro de la presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar durante el período de prórroga, se establece que se aumentan de 31 semanas a 39 siendo la fecha de finalización del convenio 14 de diciembre de 2026 y no al 14 como se encuentra vigente al momento.

- Duración Total: 39 semanas laborales de ejecución
- Período de Ejecución: Desde el 15 de marzo de 2026 hasta el 14 de diciembre de 2026
- Municipios Intervenidos: Tena y Villapinzón

FASES DEL PROYECTO:

FASE	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	PERÍODO
Fase 1	Pre-operativa: Validación inventario, priorización, programación, cruce cartográfico y plan operativo	4 semanas	15-26 mar
Fase 2	Barrido Predial: Socialización, ejecución operativa etapas 1-4	28 semanas	30 mar-06 oct
Fase 3	Conservación: Trámites de campo y oficina, aprobación y notificación	29 semanas	Paralela
Fase 4	Cierre: Socialización final y cierre de operaciones	4 semanas	07-14 dic

Una vez finalizada la intervención por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca, tomó la palabra el doctor Yoagen Germaine Díaz Fontecha, quien manifestó que la solicitud de prórroga debía estructurarse de manera integral, incorporando los aspectos técnicos, administrativos y contractuales que permitieran sustentar adecuadamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución. Asimismo, indicó que, de manera preliminar, la solicitud resultaba viable, teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas en los municipios objeto de intervención.

Conclusiones:

Conforme a lo tratado y acordado en el marco de la presente sesión, se establece como fecha prevista para el cierre de las actividades y terminación de la ejecución del convenio el 14 de diciembre de 2026, en atención a la ampliación del plazo requerida para culminar las actividades pendientes en los municipios objeto de intervención.

En este sentido, la Agencia Catastral de Cundinamarca (ACC) procederá con la estructuración de la solicitud de modificación contractual correspondiente al Modificatorio No. 7 – Prórroga No. 3, incorporando las observaciones y consideraciones formuladas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), con el propósito de que dicha solicitud sea presentada y radicada para el trámite correspondiente, contemplando como fecha de terminación el 14 de diciembre de 2026.

Por su parte, la CAR adelantará las gestiones internas que correspondan para la revisión y validación del desembolso pendiente, de conformidad con las condiciones, soportes y requisitos establecidos en el convenio y sus respectivos modificatorios.

Lo anterior se deja consignado en el marco de los asuntos tratados durante la sesión, sin perjuicio de las revisiones, validaciones, requisitos, trámites y aprobaciones a que haya lugar por parte de las instancias competentes de cada entidad. En consecuencia, la presente constancia no constituye, por sí misma, el perfeccionamiento de la modificación contractual ni la autorización del desembolso, los cuales estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos y requisitos aplicables.

Compromisos Adquiridos:

Compromisos	Fecha de Cumplimiento	Responsable
Radicación de la solicitud de Prorroga 3 modificatorio 7, conforme las observaciones de la sesión.	Septiembre de 2026	Agencia Catastral de Cundinamarca ACC
Validar la cuenta de cobro radicada y realizar el desembolso correspondiente	Agosto 2026	Corporación Autónoma Regional CAR

Asistentes		
Nombre y Apellido	**Cargo**	**Entidad**
Dr. Yoagen Germaine Díaz Fontecha	Supervisor del convenio	Corporación Autónoma Regional - CAR
Arq. Rubén Darío Imbol	Apoyo a la supervisión del convenio	Corporación Autónoma Regional - CAR
Ing. José Antonio Herrera	Gerente General	Agencia Catastral De Cundinamarca
Ing. Angela Milena Pineda Rojas	Subgerente de Conservación, Actualización y Formación	Agencia Catastral De Cundinamarca
Ing. Rhonal Donato Perez	Apoyo a la supervisión del convenio	Agencia Catastral de Cundinamarca

11:52 76
secop.gov.co/CO1Cc 3

rmación general
diciones
es y servicios
umentos del Proveedor
umentos del contrato
rmación presupuestal
ución del Contrato
dificaciones del Contrato
mplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	23/12/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/08/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	366.685.459 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	8/08/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/08/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	753.742.333 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	7/11/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/08/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	712.999.504 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	7/07/2026 11:41:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/08/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	266.041.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	2988-2024 ACTA DE INICIO.pdf	2988-2024 ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2988-2024 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf	2988-2024 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	CRP 26803526 DGC 88447.pdf (Archivado)	CRP 26803526 DGC 88447.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTRO PRESUPUESTAL 26803526 ADICION CONV 2988 DE 2024.pdf	REGISTRO PRESUPUESTAL 26803526 ADICION CONV 2988 DE 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >